



## Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general  
29 de noviembre de 2021

Original: inglés

---

### Vigésimo período de sesiones

La Haya, 6 a 11 de diciembre de 2021

## Informe sobre los Estatutos y las actividades de la Asociación de Abogados de la Corte Penal Internacional

### Contenido

	<i>Página</i>
Resumen Ejecutivo.....	2
I. Antecedentes.....	3
II. Estatutos y Objetivos de la Asociación.....	3
III. Resumen de las actividades y los logros de la Asociación en 2021.....	4

## *Resumen ejecutivo*

La calidad de la justicia que imparte la Corte depende de la capacidad de los abogados de las víctimas y de la defensa para cumplir sus funciones respectivas de forma eficaz e independiente. El objetivo primordial de la Asociación de Abogados de la Corte Penal Internacional (en adelante, “la Asociación”) consiste en reforzar la capacidad de los abogados independientes para cumplir su función y asegurar que las opiniones y preocupaciones de los abogados de las víctimas y la defensa, así como de su personal de apoyo, estén representados en la Corte. La Asociación mantiene un diálogo constructivo con el Secretario y los funcionarios pertinentes de la Secretaría con el fin de dialogar sobre las opiniones y preocupaciones de los abogados de las víctimas y la defensa, así como del personal de apoyo, y mejorar sus condiciones generales de trabajo en la Corte. La Asociación ha organizado, directamente o por conducto de sus asociados, varias sesiones de formación sustantivas, así como instrumentos de referencia, destinadas a los abogados y su personal de apoyo, centradas en sus competencias, y ha puesto en marcha, a través de su sitio web ([www.iccba-abcpi.org](http://www.iccba-abcpi.org)), diversas iniciativas que facilitarán el acceso de su red de miembros en todo el mundo a formación especializada. En el exterior, la Asociación está constituyendo una red mundial de abogados interesados en la Corte, con un alcance que no se limita a los miembros actuales del Estatuto de Roma y que permite aumentar el nivel de información sobre el sistema de la Corte en los Estados que no son Partes en el Estatuto y sustentar el objetivo de universalidad de la Corte. Entre los aspectos más destacados de esta iniciativa cabe citar la red de puntos focales nacionales y regionales, que pueden explicar la función y el trabajo de la Corte y de la Asociación, y la concertación de acuerdos de cooperación con los colegios de abogados y demás asociaciones pertinentes. La Asociación es un socio indispensable y fiable de la Corte y la Asamblea para lograr una justicia penal transparente, mediante la mejora de la calidad de la representación ante la Corte de las víctimas, los acusados y otras personas. La Asociación es, hasta la fecha, el único órgano representativo independiente de los abogados reconocido por la Asamblea de conformidad con las Reglas de Procedimiento y Prueba de la Corte<sup>1</sup> y celebra el creciente reconocimiento del que goza. La Asociación continuará trabajando conjuntamente con la Asamblea con el fin de reforzar la Corte y el sistema del Estatuto de Roma.

---

<sup>1</sup> Párrafo 80 de la resolución ICC-ASP/18/Res.6 titulada “Fortalecimiento de la Corte Penal Internacional y de la Asamblea de los Estados Partes”, adoptada por la Asamblea de los Estados Partes el 6 de diciembre de 2019.

## I. Antecedentes

1. En el párrafo 84 de la resolución ICC-ASP/19/Res.6 titulada “Fortalecimiento de la Corte Penal Internacional y de la Asamblea de los Estados Partes”, adoptada por la Asamblea de los Estados Partes (en adelante, “La Asamblea”) el 16 de diciembre de 2020, se invitaba a la Asociación de Abogados de la Corte Penal Internacional a presentar un informe a la Asamblea, antes de su vigésimo período de sesiones y por conducto de la Mesa, sobre sus Estatutos y actividades. El presente “Informe sobre las actividades de la Asociación de Abogados de la Corte Penal Internacional” obedece al propósito de proporcionar a la Asamblea información en atención a esa invitación.

## II. Estatutos y Objetivos de la Asociación

2. La Asociación opera de acuerdo con sus Estatutos.

3. Los Estatutos de la Asociación fueron adoptados el 30 de junio de 2016 en La Haya por los abogados inscritos en la Lista (en adelante, “Lista de abogados”) establecida por la Corte Penal Internacional (en adelante “la Corte”), de conformidad con la regla 21-2 de las Reglas de Procedimiento y Prueba de la Corte. Los Estatutos establecen a la Asociación de Abogados de la Corte Penal Internacional como órgano representativo independiente de los abogados en virtud de la regla 20(3) de las Reglas de Procedimiento y Prueba. Su constitución en junio de 2016 y su reconocimiento por la Asamblea en noviembre de 2016 hicieron realidad el objetivo de larga data de establecer una muy necesaria asociación representativa de profesionales del derecho, especializada en cuestiones pertinentes a la labor de los abogados y del personal de apoyo de la Lista de abogados que ejercen ante la Corte.

4. Los objetivos de la Asociación se establecen en el artículo 2 de sus Estatutos. Entre ellos figuran el apoyo a las funciones, la eficiencia y la independencia de los abogados que ejercen ante la Corte (párrafo 1); la promoción del nivel más elevado de normas de profesionalidad y ética para los abogados (párrafo 2), de sus aptitudes y competencias en el ámbito de la defensa y del derecho penal procesal y sustantivo, así como en los sistemas de la tecnología de la información que sean pertinentes para su actuación ante la Corte (párrafo 3); la representación independiente de los intereses de los abogados y del personal de apoyo (párrafo 7); la promoción de los derechos de las víctimas, acusados y otros clientes y de los abogados que ejercen ante la Corte (párrafo 8); la promoción del principio de igualdad de armas (párrafo 11); y la representación de los intereses y preocupaciones de sus miembros ante la Asamblea (párrafo 12).

5. La Asociación de Abogados de la Corte Penal Internacional es la voz colectiva de los abogados y del personal de apoyo independientes que representan a las víctimas, los acusados y otros actores (por ejemplo, los testigos o los Estados) ante la Corte, presta diferentes tipos de apoyo y servicios a sus miembros y sirve de foro de discusión sobre todas las cuestiones relativas a la Corte. En su carácter de órgano independiente que participa de modo directo y considerable en las actividades de la Corte, también tiene por misión contribuir a que se cobre conciencia de cuestiones que pueden afectar al funcionamiento de la Corte, con objeto de mejorar la calidad de la justicia ante ella, como lo exigen las disposiciones del Estatuto de Roma y otros textos reconocidos de conformidad con el artículo 2(5) de los Estatutos. En vista de que está integrada por profesionales del derecho en todos los países, sean Estados Partes o no, la Asociación procura entablar y consolidar relaciones con los colegios de abogados nacionales, regionales e internacionales y otras organizaciones pertinentes con el fin de promover y reforzar el sistema del Estatuto de Roma, así como de examinar cuestiones de interés mutuo, en particular en países y regiones en los que la Corte puede tener dificultades de acceso.

6. La Asociación es independiente de la Corte y está registrada como fundación sin ánimo de lucro (*Vereniging*) sujeta a las leyes de los Países Bajos.

7. La Asociación se financia principalmente con cuotas de membresía. Sus actividades, y el alcance que estas puedan tener, dependen de la aportación voluntaria de tiempo y energía de sus miembros.

### III. Resumen de las actividades y los logros de la Asociación en 2021

8. A lo largo del año, la Asociación brindó capacitación a sus miembros. En marzo de 2021, la Asociación, en colaboración con la Secretaría, organizó una capacitación de cuatro días para los abogados de la lista que tuvo una gran acogida entre los participantes. La Asociación continúa ampliando su biblioteca de capacitación en línea, la cual abarca el derecho sustantivo y los aspectos procesales y prácticos del trabajo en casos ante la Corte. Este portal de capacitación en línea de la Asociación facilita el acceso a la capacitación de expertos a la membresía internacional de la Asociación, algunos de los cuales no pueden estar presentes en persona en La Haya.

9. Durante 2021, la Asociación también ha estado interactuando con el Mecanismo de Examen que tenía el mandato de aplicar las recomendaciones del Examen de Expertos Independientes. La Asociación acogió con beneplácito que la Revisión de Expertos Independientes incluyese en su informe final una serie de recomendaciones de que la Asociación participe en los debates sobre el proceso de revisión como una de las partes interesadas principales. La Asociación seguirá trabajando conjuntamente con el Mecanismo de Examen y con la Corte para poner en marcha dichas recomendaciones. Más concretamente, la Asociación ha participado activamente en muchos debates organizados por la facilitadora sobre la asistencia jurídica y seguirá teniendo un papel destacado en los próximos intercambios relativos a la asistencia letrada y a las condiciones de trabajo de los abogados y de los miembros de los equipos jurídicos.

10. La Asociación toma muy en serio el bienestar los miembros de los equipos de defensa y de las víctimas y ha participado en una serie de iniciativas y tomado varias medidas para ayudar a garantizar que los miembros de equipos jurídicos sean conscientes de sus obligaciones y se comporten de manera colegiada y justa entre ellos. Previamente, la Asociación publicó una Directiva sobre el establecimiento y funcionamiento de una Línea Directa y de un Mecanismo de Quejas por Acoso y Acoso Sexual, cuya implementación está en curso, y además está trabajando con el Consejo del Sindicato del Personal de la Corte para deliberar y trabajar en temas de interés mutuo en este ámbito.

11. Una cuestión importante que preocupa a los miembros de la Asociación es la tributación sobre los honorarios de los abogados y su personal de apoyo en el Estado anfitrión. Este es un tema que ha sido objeto de varias reuniones entre la Asociación, el Mecanismo de Examen y la Secretaría de la Corte a lo largo de los últimos años. A la fecha de este informe, no se ha resuelto este problema que afecta a muchos abogados defensores y de víctimas, así como a su personal de apoyo. La Asociación acogió con agrado el informe de la facilitadora sobre la asistencia letrada, presentado durante el decimoctavo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, en el que se indicaba que la puesta en marcha de una nueva política de asistencia letrada debía posponerse mientras no se resolviese la cuestión relativa a la tributación. La Asociación ha seguido ha seguido colaborando con la facilitadora de asistencia letrada durante todo el 2021. La Asociación insta a la Asamblea a que evalúe la cuestión de la situación impositiva de los miembros de equipos jurídicos en el Estado anfitrión y encuentre una solución que alivie su situación, de modo que pueda avanzar en la muy necesaria revisión de la política de la asistencia letrada.

12. En el curso del año se celebraron reuniones entre la Presidencia de la Asociación y los principales responsables de la Corte a fin de dialogar sobre diversas cuestiones pendientes. La Asociación observa con satisfacción que los principales responsables de la Corte están abiertos a participar en esas conversaciones, las cuales tienen un valor inestimable para llegar a resolver problemas a que hacen frente los abogados y el personal de apoyo. Dichos problemas incluyen: un espacio de oficina para la Asociación en la sede de la Corte, servicios para los representantes legales de las víctimas, seguros para los miembros de equipos jurídicos cuando estén en misión, la cuestión relativa a la tributación que se ha mencionado más arriba, el requisito obligatorio de ser miembro de la Asociación para figurar en la Lista de abogados y las actividades de capacitación. En abril de 2021, la Asociación recibió un espacio de oficina dentro de la Corte y extiende su agradecimiento al Secretario por proporcionar una base permanente muy necesaria dentro de las instalaciones de la Corte. La Asociación continuará trabajando con la Corte en las demás cuestiones pendientes y se espera que estas puedan resolverse con la Secretaría en un futuro próximo.

13. Debido a la pandemia mundial, la Asociación ha experimentado dificultades para llevar a cabo actividades de extensión presenciales. La Asociación fue invitada a intervenir en la apertura del año judicial en enero, y también a asistir a la jura de los nuevos magistrados y del Fiscal. Esto ilustra la importancia que se da a la representación de la defensa y de las víctimas ante la Corte.

14. La Asociación continúa expandiendo sus acuerdos de afiliación con organizaciones de abogados y colegios de abogados de todo el mundo y en 2021 ha firmado un acuerdo con el Colegio de Abogados de Roma (Ordine Avvocati di Roma). Previamente, la Asociación firmó acuerdos con el Consejo Nacional de Colegios de Abogados de Francia (Conseil national des barreaux), la African Bar Association, la Federation of European Bars, la International Association of Lawyers (UIA), el Colegio de abogados francófonos y germanófonos de Bélgica y la Asociación de abogados de Kuwait y es, además, miembro del International Legal Assistance Consortium (Consortio Internacional de Asistencia Legal, ILAC). Dichos acuerdos y membresías prevén la cooperación y asistencia mutua en ámbitos de interés común, así como la difusión de información sobre la Corte y el Estatuto de Roma.

---